

## RESOLUCIÓN No 2603 DEL 04 DE DICIEMBRE 2024

“Por la cual se deroga un encargo, se dan por terminados unos nombramientos en encargo y se efectúan otros en unas vacantes definitivas de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”

### LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades contenidas en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, delegada en el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 1603 de 2018, en la Resolución de nombramiento No. 0524 de 2024 la ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante los Decretos Distritales 592 de noviembre de 2017, el Decreto 643 de noviembre de 2018, el Decreto 509 de noviembre de 2022, el Decreto 114 de 2023 y el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, se modificó la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que con ocasión de la creación de cargos en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Integración Social expidió la Circular 038 del 12 de septiembre de 2024, mediante la cual se establecieron los lineamientos para proveer transitoriamente mediante encargo el proceso 6 de Encargos 2024 -Reconocimiento al mérito, Comisarias de Familias – Comisarios de Familia, Profesionales Universitarios – Técnico Operativo.

Que mediante resolución No. 2162 del 15 de octubre de 2024, se efectuaron unos encargos en vacancias definitivas y temporales entre ellos se efectuó un encargo al servidor público **JUAN PABLO LOAIZA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.427.929**, en el empleo **Técnico Operativo Código 314 Grado 14**, en vacancia definitiva, la cual fue asignada a Comisarias de Familia.

Que el numeral 1 artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que:

**“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta, o no toma posesión** del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.” (Subrayado y negrita fuera de texto).

## Continuación de la Resolución No.2603 DEL 04 DE DICIEMBRE 2024

*“Por la cual se deroga un encargo, se da por terminado un nombramiento en encargo y se efectúan otros en unas vacantes definitivas de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”*

Que el área de proceso de encargos validó que el servidor público **JUAN PABLO LOAIZA GIRALDO**, no se posesionó en el encargo del empleo **Técnico Operativo Código 314 Grado 14**, por lo anterior, es procedente derogar el nombramiento en encargo antes mencionado.

Que contra la resolución ya citada No. 2162 del 15 de octubre de 2024, reclamaron los siguientes servidores/as públicos:

1. La servidora pública **CLAUDIA PATRICIA PUENTES BARRERA** identificada con cédula de ciudadanía número 52.824.501 frente a la ficha 03 Profesional Universitario, Código 219, Grado 16 y la Ficha 06 - Profesional Universitario, Código 219, Grado 09.
2. El servidor público **JUAN PABLO LOAIZA GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.427.929, frente a la ficha 07- Profesional Universitario Código 219 Grado 05.
3. La servidora pública **JEIMY KATHERINE GARCIA CAÑÓN** identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.646.826 frente a la ficha 08 Técnico Operativo Código 314 Grado 14, Ficha 06 Profesional Universitario Código 219 Grado 09.
4. La servidora pública **ANA PATRICIA BRAVO NUÑEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 52.133.143 frente a la ficha 03 Profesional Universitario Código 219 Grado 16 y la ficha 06 Profesional Universitario Código 219-09.
5. La servidora pública **ELDA JULIETH RODRIGUEZ SUAZA** identificada con cédula de ciudadanía número 52.240.569 frente a la ficha 08 Técnico Operativo Código 314 Grado 14.
6. La servidora pública **CARMEN ELIZABETH ROZO UZETA** identificada con cédula de ciudadanía número 41.792.900 frente a la ficha 01 Comisario de Familia Código 202- Grado 32.

Que de acuerdo con las funciones de la Comisión de personal de la entidad dispuestas en los literales e) y f) del numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, señalan:

*e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleos de carrea que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;*

*f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;*

Que de acuerdo con lo anterior, la Comisión de personal respondió a las reclamaciones citadas



## Continuación de la Resolución No.2603 DEL 04 DE DICIEMBRE 2024

*“Por la cual se deroga un encargo, se da por terminado un nombramiento en encargo y se efectúan otros en unas vacantes definitivas de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”*

indicando:

1. Oficio radicado S2024190670 frente a la reclamación de la servidora Claudia Patricia Puentes Barrera:

*“(…) Se determinó que procede su reclamación por derecho preferencial de encargo de manera positiva.*

*Por lo tanto, la Comisión de Personal de la SDIS ordena a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano que se le incluya en el orden de mérito correspondiente, en la Ficha 03 - Profesional Universitario, Código 219, Grado 16 y en la Ficha 06 - Profesional Universitario, Código 219, Grado 09, asimismo, que se continúe con el trámite respectivo, en el marco del Proceso de Encargos 6-2024”*

2. Oficio radicado S2024191022, frente a la reclamación del servidor público Juan Pablo Loaiza Giraldo, dispuso:

*“(…) Se determinó que procede su reclamación por derecho preferencial de encargo de manera positiva.*

*Por lo tanto, la Comisión de Personal de la SDIS ordena a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano incluirle en el orden de mérito correspondiente, en la Ficha 07 - Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, y continúe con el trámite respectivo, en el marco del Proceso de Encargos 6-2024”*

3. Oficio radicado S2024191978, frente a la reclamación de la servidora pública Jeimy Katherine García Cañón, dispuso:

*“(…) la Comisión de Personal de la SDIS determinó que, en lo concerniente a la Ficha No. 08 del Proceso de encargos 6-2024, procede su reclamación por derecho preferencial de encargo de manera positiva. Además, se ordena a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano que le incluya en la Ficha No. 08 - Técnico Operativo, Código 314, Grado 14, en el orden de mérito correspondiente, y que se continúe con el trámite respectivo, en el marco del Proceso de Encargos 6-2024”.*

4. Oficio radicado S2024191033 frente a la reclamación de la servidora Ana Patricia Bravo Núñez:

*“(…) se determinó que procede su reclamación por derecho preferencial de encargo de manera positiva. Por lo tanto, la Comisión de Personal de la SDIS ordena a la Subdirección*

## Continuación de la Resolución No.2603 DEL 04 DE DICIEMBRE 2024

*“Por la cual se deroga un encargo, se da por terminado un nombramiento en encargo y se efectúan otros en unas vacantes definitivas de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”*

*de Gestión y Desarrollo del Talento Humano que se le incluya en el orden de mérito correspondiente, en la Ficha 03 - Profesional Universitario, Código 219, Grado 16 y en la Ficha 06 - Profesional Universitario, Código 219, Grado 09 y continúe con el trámite respectivo, en el marco del Proceso de Encargos 6-2024”.*

5. Oficio radicado S2024191921 frente a la reclamación de la servidora Elda Julieth Rodríguez Suaza:

*“(…) Se determinó que procede su reclamación por derecho preferencial de encargo de manera positiva.*

*Por lo tanto, la Comisión de Personal de la SDIS ordena a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano que se le incluya en el orden de mérito correspondiente, en la Ficha 08 - Técnico Operativo, Código 314, Grado 14, y continúe con el trámite respectivo, en el marco del Proceso de Encargos 6-2024”.*

6. Oficio radicado S2024201730 frente a la reclamación de la servidora Carmen Elizabeth Roza Uzeta:

*“(…)Se determinó que procede su reclamación por derecho preferencial de encargo de manera positiva..*

*Por lo tanto, la Comisión de Personal de la SDIS ordena a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano que se le incluya en el orden de mérito correspondiente, en la Ficha 01 – Comisario de Familia, Código 202, Grado 32, asimismo, que se continúe con el trámite respectivo, en el marco del Proceso de Encargos 6-2024.*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”.*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculados o no de las propias de su cargo”.*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 ibidem estableció que la figura de *“encargo en empleos de*

## Continuación de la Resolución No.2603 DEL 04 DE DICIEMBRE 2024

*“Por la cual se deroga un encargo, se da por terminado un nombramiento en encargo y se efectúan otros en unas vacantes definitivas de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”*

*carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se registrá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.*

Que para el desarrollo del proceso de encargos una vez revisada la planta de personal se evidencian las siguientes vacancias definitivas, en los empleos que a continuación se relaciona:

Perfil	Número de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado	Dependencia
1	1	Comisario de Familia	202	32	Área Funcional – Dirección para la Inclusión y las Familias – Subdirección para la Familia- Comisarías de Familia
3	2	Profesional Universitario	219	16	Área Funcional – Dirección para la Inclusión y las Familias – Subdirección para la Familia- Comisarías de Familia – Trabajador(a) Social
7	1	Profesional Universitario	219	5	Área Funcional – Dirección para la Inclusión y las Familias – Subdirección para la Familia – Comisaría de Familia – Abogado(a)
8	2	Técnico Operativo	314	14	Área Funcional – Dirección para la Inclusión y las Familias – Subdirección para la Familia – Comisarías de Familia – Apoyo Administrativo

Que de acuerdo con el pronunciamiento de la Comisión de Personal de conformidad con los oficios antes mencionados, la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano determinó los/las servidores/as que reúnen los requisitos para acceder a los encargos, son los señalados a continuación:

FICHA	NÚMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA	PERSONA QUE ACEPTA EL ENCARGO	CARGO TITULAR DE QUIEN ACEPTA EL ENCARGO	UNIDAD OPERATIVA ACTUAL DE QUIEN ACEPTA EL ENCARGO	CARGO ACEPTADO EN ENCARGO	DEPENDENCIA ACEPTADA EN ENCARGO
1	41.792.900	CARMEN ELIZABETH ROZO UZETA	PROFESIONAL 219-16	SUBDIRECCIÓN LOCAL – PUENTE ARANDA- ANTONIO NARIÑO	COMISARIO DE FAMILIA 202-32	COMISARÍA DE FAMILIAS
3	52824501	CLAUDIA PATRICIA PUENTES BARRERA	INSTRUCTOR 313-14	SUBDIRECCIÓN LOCAL – PUENTE ARANDA- ANTONIO NARIÑO	PROFESIONAL UNIVERISTARIO 219-16	COMISARÍA DE FAMILIAS
3	52133143	ANA PATRICIA BRAVO NUÑEZ	SECRETARIO 440-23	SUBDIRECCION LOCAL BOSA	PROFESIONAL UNIVERISTARIO 219-16	COMISARÍA DE FAMILIAS
7	1018427929	JUAN PABLO LOAIZA GIRALDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-08	COMISARÍA DE FAMILIA	PROFESIONAL UNIVERISTARIO 219-05	COMISARÍA DE FAMILIAS
8	1030646826	JEIMY KATHERINE GARCÍA CAÑON	INSTRUCTOR 313-05	SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA	INSTRUCTOR 313-14	COMISARÍA DE FAMILIAS
8	52240569	ELDA JULIETH RODRIGUEZ SUAZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-11	SUBDIRECCIÓN LOCAL SUBA	INSTRUCTOR 313-14	COMISARÍA DE FAMILIAS

## Continuación de la Resolución No.2603 DEL 04 DE DICIEMBRE 2024

*“Por la cual se deroga un encargo, se da por terminado un nombramiento en encargo y se efectúan otros en unas vacantes definitivas de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”*

Que al respecto el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

*“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”*

Que la siguiente servidora, quien en el marco de este proceso aceptó el encargo se encuentra en encargo de otro empleo:

No	CEDULA	NOMBRES	CARGO EN ENCARGO	RESOLUCIÓN DE ENCARGO
1	1030646826	JEIMY KATHERINE GARCÍA CAÑON	INSTRUCTOR CÓDIGO 313 GRADO 11	RESOLUCIÓN 2818 DEL 27/10/2022

Que en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1502 de 2011 y del artículo 4 de la resolución 1252 de 2019, la servidora pública JEIMY KATHERINE GARCÍA CAÑON, al momento de la notificación de la terminación del encargo deben hacer entrega de un informe pormenorizado del inventario, de los bienes muebles, los temas a su cargo, los asuntos pendientes por tramitar y las claves o contraseñas, el cual debe ser entregado al jefe inmediato o a quien este delegue y al área de apoyo logístico para lo de su competencia.

Que atendiendo las necesidades del servicio de la Secretaría Distrital de Integración Social y en cumplimiento de lo preceptuado en la normatividad señalada en considerandos anteriores, y, teniendo en cuenta el resultado del estudio de encargo realizado por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, resulta procedente efectuar los encargos en las vacantes definitivas que se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar el nombramiento del encargo otorgado mediante resolución No. 2162 del 15 de octubre de 2024, al servidor público **JUAN PABLO LOAIZA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.427.929**, para desempeñar el empleo **Técnico Operativo Código 314 Grado 14**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminado el encargo de la siguiente servidora pública, una vez tome posesión del encargo que por méritos le corresponde, así:

*Handwritten mark*

## Continuación de la Resolución No.2603 DEL 04 DE DICIEMBRE 2024

*“Por la cual se deroga un encargo, se da por terminado un nombramiento en encargo y se efectúan otros en unas vacantes definitivas de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”*

No	CEDULA	NOMBRES	CARGO EN ENCARGO	RESOLUCIÓN DE ENCARGO
1	1030646826	JEIMY KATHERINE GARCÍA CAÑON	INSTRUCTOR CÓDIGO 313 GRADO 11	RESOLUCIÓN 2818 DEL 27/10/2022

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar a la servidora pública JEIMY KATHERINE GARCÍA CAÑON, que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del retiro del encargo deben hacer entrega del informe, según los parámetros establecidos en el artículo 2 de la resolución 1502 de 2011 y el artículo 4 de la resolución 1252 de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar en los siguientes empleos, que se encuentran en vacancia definitiva, a los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativa que se relacionan a continuación, a partir de la fecha de posesión y en los términos que se indica, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

FICHA	NÚMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA	PERSONA QUE ACEPTA EL ENCARGO	CARGO TITULAR DE QUIEN ACEPTA EL ENCARGO	UNIDAD OPERATIVA ACTUAL DE QUIEN ACEPTA EL ENCARGO	CARGO ACEPTADO EN ENCARGO	DEPENDENCIA ACEPTADA EN ENCARGO
1	41.792.900	CARMEN ELIZABETH ROZO UZETA	PROFESIONAL 219-16	SUBDIRECCIÓN LOCAL – PUENTE ARANDA- ANTONIO NARIÑO	COMISARIO DE FAMILIA 202-32	COMISARÍA DE FAMILIAS
3	52824501	CLAUDIA PATRICIA PUENTES BARRERA	INSTRUCTOR 313-14	SUBDIRECCIÓN LOCAL – PUENTE ARANDA- ANTONIO NARIÑO	PROFESIONAL UNIVERISTARIO 219-16	COMISARÍA DE FAMILIAS
3	52133143	ANA PATRICIA BRAVO NUÑEZ	SECRETARIO 440-23	SUBDIRECCION LOCAL BOSA	PROFESIONAL UNIVERISTARIO 219-16	COMISARÍA DE FAMILIAS
7	1018427929	JUAN PABLO LOAIZA GIRALDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-08	COMISARÍA DE FAMILIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-05	COMISARÍA DE FAMILIAS
8	1030646826	JEIMY KATHERINE GARCÍA CAÑON	INSTRUCTOR 313-05	SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA	INSTRUCTOR 313-14	COMISARÍA DE FAMILIAS
8	52240569	ELDA JULIETH RODRIGUEZ SUAZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-11	SUBDIRECCIÓN LOCAL SUBA	INSTRUCTOR 313-14	COMISARÍA DE FAMILIAS

**ARTÍCULO QUINTO:** De acuerdo con el Decreto Nacional 648 de 2017, modificatorio del Decreto Nacional 1083 de 2015, en sus artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7, una vez comunicado el presente acto administrativo, donde se confiere el encargo a los/as servidores/as públicos/as mencionados en el artículo cuarto, tendrán un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo, en el caso de aceptarlo deberá tomar posesión de los empleos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de no presentarse reclamación alguna que afecte la posesión.

*Handwritten signature*

## Continuación de la Resolución No.2603 DEL 04 DE DICIEMBRE 2024

*“Por la cual se deroga un encargo, se da por terminado un nombramiento en encargo y se efectúan otros en unas vacantes definitivas de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”*

**ARTÍCULO SEXTO:** Los encargos otorgados en el presente acto administrativo podrán darse por terminados por cesación del estado de vacancia temporal y/o vacancia definitiva del empleo en el cual se está encargando, por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo o las demás que determine la Ley; caso en el cual el empleado debe regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular y su dependencia de origen.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a los/as servidores/as que se encargan en el numeral cuarto de esta resolución, enviar copia de la presente resolución a la correspondiente historia laboral a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano y a las dependencias de la ubicación laboral de las personas encargadas.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los encargos otorgados mediante la presente resolución, cuentan con el saldo de apropiación suficiente, para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal, de acuerdo con la certificación expedida por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARIA CAMILA DÍAZ MARÍN**  
Directora de Gestión Corporativa

Elaboró: Edna Castiblanco Castellanos - Contratista SGDTH   
Revisó: Nelson Leonardo Arias – Profesional Especializado SGDTH  
Revisó: Laura Villamarín Contreras – Contratista SGDTH   
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano   
Revisó: José Luis Ramos Camacho - Contratista DGC 